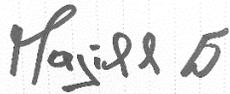


RAD: 2022-00355

Sustanc: 0142

CONSTANCIA. Hoy 15 de abril del 2024, a despacho del señor Juez el proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, promovido a través de apoderada judicial por la señora **ALEJANDRA CARDONA DE PÉREZ**, en representación de su menor hijo **E.D.O.C**, en contra del señor **JOHAN JAMES OYOS CADAVID**, para resolver sobre la corrección de providencia.



MAJILL GIRALDO SANTA

Secretario

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, abril quince de dos mil veinticuatro.

Revisado el expediente, encuentra este despacho judicial que la providencia calendada el pasado 14 del mes de febrero del año en curso, debe ser corregida, al tenor de lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P; lo anterior en virtud a que se ordenó en el literal tercero de dicho auto, notificar al señor **JHONATAN MARÍN RIOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.854.645, cuando lo correcto era ordenar la notificación del señor **JOHAN JAMES OYOS CADAVID**, identificado con la cc . 70.854.645. En conclusión, entiéndase para todos los efectos legales que la persona a notificar es el señor **JOHAN JAMES OYOS CADAVID**, identificado con la cc . 70.854.645, y no el señor **JHONATAN MARÍN RIOS**, como erróneamente se indicó en el auto que libara mandamiento ejecutivo.

Igualmente se advierte al apoderado de la parte demandante que los términos de que trata el artículo 317 del C.G.P, se encuentran corriendo.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

MGS

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ba0729f5cbb26d324047432504e60eec24e78608671fd587b74f8840e3a94d5**

Documento generado en 15/04/2024 03:51:02 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>